

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0058-2011
(de 20 de junio de 2011)

El Superintendente de Bancos,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.33-97 de 20 de noviembre de 1997, la Superintendencia de Bancos otorgó Licencia Internacional a **BANCO DE FINANZAS (INTERNACIONAL), S.A.** que lo facultaba exclusivamente para dirigir desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución No. S.B.P. No.286-2010 de 29 de diciembre de 2010, esta Superintendencia autorizó el proceso de Liquidación Voluntaria de **BANCO DE FINANZAS (INTERNACIONAL), S.A.**:

Que **BANCO DE FINANZAS (INTERNACIONAL), S.A.** ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación conforme el Plan de Liquidación aprobado;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Bancaria respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Dejar sin efecto la Resolución No.33-97 de 20 de noviembre de 1997, por medio de la cual se otorgó Licencia Internacional a favor de **BANCO DE FINANZAS (INTERNACIONAL), S.A.**, y cancélese dicha Licencia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alberto Diamond R.
Superintendente de Bancos

/ys